



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

RESOLUCIÓN N° ON.3.2.0. DE 2022

12 OCT 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 de abril de 2021**, la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.080.625** de Bogotá D.C., actuando como titular, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH**", bajo el número de radicado 420-2021 y de expediente **25126-0-21-100**, respecto del predio ubicado en la vereda Chuntame, **MZ. B. UNIDAD PRIVADA #55. VIVIENDA 55. "CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-105345** y Código Catastral **00-00-0002-1978-815**, propiedad de la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.080.625** de Bogotá D.C.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **30 de noviembre de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **05 de noviembre de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de enero del 2022.**

Que sobre el predio de mayor extensión se expidió la Resolución N°275 del 07 de junio 2005 "por la cual se otorgó una licencia de parcelación para conjunto de vivienda unifamiliar campestre y construcción de casa modelo". Y que igualmente, se otorgó la **Licencia de construcción N°3327 de fecha de expedición 13 de diciembre de 2007** correspondiente a Urbanización y construcción condominio Guarigua Club Residencial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 002 DE 2022** de fecha de emisión **13 de enero del 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 de enero del 2022** a la señora BETSY BUSTOS RODRIGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.080.625 de Bogotá D.C. al correo registrado y autorizado en la solicitud betsybustos123@gmail.com.

Que con anexo parcial N° 140-2022 de fecha 18 de febrero 2022, N°430-2022 de fecha 28 de abril 2022, N°487-2022 de 11 de mayo 2022, N°551-2022 de 24 de mayo 2022, N°635-2022 de 10 de junio 2022, N°773-2022 de 18 de julio 2022, N°827-2022 de 28 de julio 2022, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 002 DE 2022 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial N°869-2022 de fecha 11 de agosto 2022 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 002 DE 2022 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de acuerdo a la escritura 330 de fecha 27 de abril 2007 en la cual se constituye el reglamento de propiedad horizontal para el condominio, está establecida el área de construcción permitida para cada lote, y que la persona jurídica ADMIPOSADA & CIA SAS con NIT. 830.039.467-6 cuyo representante legal es el señor EDGAR ALONSO VEGA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía N°19.486.842 expedida en Bogotá, como administradora de la copropiedad "Condominio Campestre Guarigua Club Residencial, Propiedad Horizontal", certifica que sobre el predio objeto del presente trámite se autoriza las áreas de construcción relacionadas en el documento.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$22.517.940,00)**, según preliquidación No. 0147 de fecha 23 de agosto de 2022, que fue debidamente notificada al solicitante el día 25 de agosto de 2022.

Que según factura No. **2022000326** de fecha de emisión **05 de septiembre de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en la Secretaria de Hacienda Municipal el 26 de septiembre 2022 por un monto total de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$22.517.940,00)**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH", bajo el número de radicado 420-2021 y de expediente **25126-0-21-100**, respecto del predio ubicado en la vereda Chuntame, **MZ. B. UNIDAD PRIVADA #55. VIVIENDA 55. "CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-105345** y Código Catastral **00-00-0002-1978-815**, propiedad de la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.080.625** de Bogotá D.C. Conforme a los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **EDGAR ROLANDO GARCÍA SIERRA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.169.874** de Ubaté y matricula profesional No **A25102005-79169874 CPNAA**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **NUEVE (09) PLANOS** así:

Planos Arquitectónicos		
N°	Plano	Contenido
1	1/5	Planta primer piso
2	2/5	Planta segundo piso, planta ejes, cimientos y desagües
3	3/5	Planta de cubiertas
4	4/5	Fachada principal, fachada posterior, fachada lateral derecha, fachada lateral izquierda.
5	5/5	Corte longitudinal A-A, corte transversal B-B, localización, implantación, cuadro de áreas.

Planos Estructurales		
N°	Plano	Contenido
1	1/4	Plantas estructurales, despiece de columnas, cuadro de zapatas, detalles de losa, detalles de cubierta.
2	2/4	Plantas estructurales, despiece de vigas, columnas, cuadro de zapatas, detalles de losa, detalles de cubierta.
3	3/4	Plantas estructurales, despiece de vigas, columnas, cuadro de zapatas, detalles de losa, detalles de cubierta.
4	4/4	Elementos no estructurales.

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS CASA 55	
ÁREA DE LOTE	1209,73M2
ÁREA PRIMER PISO	230,61M2
ÁREA SEGUNDO PISO	239,39M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	470,00M2
ÁREA LIBRE	979,12M2
ÁREA BBQ (el área bbq no se incluye para el cálculo de índices construcción y ocupación)	43,00M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	39%
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	19%
ÁREA TOTAL A LIQUIDAR	513,00M2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH” – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE E ÍNDICES ACUMULADOS TOTALES PRESENTE TRÁMITE	m2	% ÍNDICES POR NORMA PRESENTE TRÁMITE	% ÍNDICES POR NORMA SEGÚN LICENCIA DE PARCELACIÓN
ÁREA TOTAL LOTE INMUEBLE	128712.47	100%	100%
área total primeros pisos áreas privadas construidas	15278.48		
área total primeros pisos áreas comunes construidas	1919.70		
ÁREA TOTAL DE OCUPACIÓN-ÍNDICE DE OCUPACIÓN TOTAL	17198.18	13.36%	15.00%
área total segundos pisos áreas privadas construidas	14750.30		
área total según los pisos áreas comunes construidas	330.28		
área total construcción segundo piso	15080.58		
SUMATORIA TOTAL ÁREAS CONSTRUIDAS INMUEBLE-ÍNDICE Y CONSTRUCCIÓN TOTAL	32278.76	25.08%	30.00%

CUADRO DE AREAS GENERAL "GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL"							
Según resolución 083 del 11 de abril de 2007							
MANZANA	LOTE-UNIDAD	TOTAL VIVIENDAS	AREA TOTAL LOTE	AREA TOTAL CONSTRUCCION	AREA CONST PISO 1	AREA CONST PISO 2	AREA LIBRE PRIVADA LOTE
A	53	3	1029.31	370.00	196.00	174.00	883.31
	55		1106.02	370.00	196.00	174.00	910.02
	64		1090.46	370.00	196.00	174.00	894.46
	63		2091.10	570.00	284.00	286.00	1717.10
	62		2307.75	407.46	215.67	183.79	2089.08
	61		1486.70	444.20	234.97	209.23	1251.73
	60		1342.07	470.00	230.61	239.39	1111.46
	59		1503.98	570.00	284.00	286.00	1219.98
B	54	4	1060.52	370.00	196.00	174.00	864.52
	55		1309.73	470.00	230.61	239.39	879.22
	56		1165.29	470.00	230.61	239.39	934.69
C	57	1	1294.92	504.65	265.68	236.97	1029.24
	58		1521.93	563.51	279.40	284.11	1242.53
D	33	6	1000.49	370.00	196.00	174.00	804.49
	34		1031.37	370.00	196.00	174.00	895.37
	36-45		2024.47	570.00	284.00	286.00	1740.47
	47		1026.56	370.00	196.00	174.00	830.56
	48		1006.83	470.00	230.61	239.39	776.20
	35-46		2044.01	570.00	284.00	286.00	1760.01
E	31-32	5	2009.70	570.00	284.00	286.00	1725.70
	37-44		2020.87	470.00	230.61	239.39	1790.26
	38		1006.73	470.00	230.61	239.39	776.12
	43		1009.42	470.00	230.61	239.39	778.03
F	49-50	4	2001.68	570.00	284.00	286.00	1717.68
	41		1171.22	370.00	196.00	174.00	1175.22
	42		1185.42	470.00	230.61	239.39	954.03
	51		1190.05	465.73	238.49	227.24	951.56
G	52	4	1475.99	470.00	230.61	239.39	1245.88
	29		1136.34	470.00	230.61	239.39	905.73
	30		1149.29	465.73	238.49	227.24	910.80
	39		1149.66	465.73	238.49	227.24	911.17
	40		1181.86	413.00	239.00	174.00	942.86



CAJICÁ
TEL. VIENDO FUTURO
UNIDAD CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

	40		1181.86	413.00	289.00	174.00	942.86
	6		1200.53	470.00	230.61	239.39	999.02
	11		1201.50	470.00	230.61	239.39	970.89
	12		1183.84	470.00	230.61	239.39	952.74
	19		1086.00	370.00	196.00	174.00	890.00
	20		1088.23	370.00	196.00	174.00	892.25
	25		1078.37	370.00	196.00	174.00	880.37
	26		1078.79	470.00	230.61	239.39	2189.18
	27		1041.47	370.00	196.00	174.00	845.47
	28		1214.29	465.73	238.49	227.34	875.80
	21		1046.93	370.00	196.00	174.00	870.93
	22		1196.34	370.00	196.00	174.00	1030.34
	23		1373.13	370.00	196.00	174.00	2177.13
	24		1123.63	370.00	196.00	174.00	977.63
	15		1094.99	318.40	172.80	146.60	922.19
	16		1901.28	370.00	196.00	174.00	805.28
	17		1007.02	370.00	196.00	174.00	811.02
	18		1002.67	370.00	196.00	174.00	806.67
	7		1141.47	470.00	230.61	239.39	910.88
	8		1120.19	470.00	230.61	239.39	1089.58
	9-14		2201.54	841.76	319.45	322.31	1881.89
	10-13		2191.16	470.00	230.61	239.39	1960.57
	2		1272.27	470.00	230.61	239.39	1341.56
	3		1268.36	470.00	230.61	239.39	1037.75
	4		1252.18	470.00	230.61	239.39	1071.17
	65		1065.74	370.00	196.00	174.00	869.74
	67		1048.86	370.00	196.00	174.00	852.86
	68		1054.67	370.00	196.00	174.00	858.67
	69		1073.82	370.00	196.00	174.00	877.82
	70		1053.00	370.00	196.00	174.00	857.00
	71		1071.74	370.00	196.00	174.00	875.14
	1		1217.77	470.00	230.61	239.39	887.16
	72		1198.50	470.00	230.61	239.39	907.89
	73		1138.50	451.86	225.30	226.56	818.20
	74		1138.50	470.00	230.61	239.39	907.89
	75		1496.71	470.00	230.61	239.39	1406.10
	76		1246.00	470.00	230.61	239.39	1015.30
SUBTOTAL ÁREA PRIVADA			88039.04	30628.78	15278.48	14750.30	72765.46
ZONA ADMINISTRATIVA ACCESO 1			836.6700	212.8700	98.5800	114.3800	748.0900
ZONA SOCIAL				1785.0000	1569.0000	216.0000	
CAPILLA				70.0000	70.0000		
DEPÓSITO DE BASURA			3727.5300	87.5200	97.5300		1807.6390
MINIMARKET				57.1400	57.1400		
PORTERÍA 1				21.4800	21.4800		
PORTERÍA 2				10.9700	10.9700		
ZONA DEPORTIVA			6990.5400				
ZONA VERDE 1			1727.5100				
ZONA VERDE 2			89.9100				
ZONA VERDE 3			864.2800				
ZONA VERDE 4			189.8000				
ZONA VERDE 5- ACCESO 2			128.6300				
PARQUE ECOLÓGICO			1214.5000				
ÁREA Y RESERVA VALLADO			1575.9200				
VIAS (peatonal y vehicular)			23686.2600				
SUBTOTAL ÁREA COMÚN			40672.5300	2248.9800	1919.2000	332.2800	3545.9100
TOTAL INMUEBLE			128712.47	32278.76	17198.18	15082.58	75897.37

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **EDGAR ROLANDO GARCÍA SIERRA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.169.874** de Ubaté y matrícula profesional No **A25102005-79169874 CPNAA**.
- Responsable de los planos estructurales y estudio de suelos: el ingeniero civil **WILLIAM RODRIGUEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.389.663** de Bogotá D.C. y matrícula profesional **25202-41809 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD PRIVADA #55 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-100.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.4.9, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 OCT 2022

Dada en Cajicá, a los.....

Cesar Augusto Cruz G.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó:	Ing. Karen Martínez	<i>K.M.</i>	Profesional Universitario
Revisor Estructural:	Ing. Martha Gutiérrez	<i>M.G.</i>	Profesional Especializado
Revisó y proyectó:	Dr. Cesar Leonardo Garzón	<i>C.L.G.</i>	Abogado Contratista
Revisó y Apróbó:	Arq. Julieth Andrea Muñoz López	<i>J.A.M.L.</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Apróbó:	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>C.A.C.G.</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 320 - 2022 ON / EXPEDIENTE 21-0100

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de octubre de 2022, 16:20

Para: Betsybustcs123@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar

<Karen.Martinez @cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN N° ON 320 - 2022 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0100**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 320 - 2022 ON - EXP 21-0100.pdf
3667K

